

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Tema: Estudiantes con discapacidades – Procedimientos de identificación de niños

Número de política: IGBA Fecha de vigencia: 9/2018

Fecha de la política original y revisiones: 2/08, 11/09, 5/12, 6/15, 1/18

Número de política de cancelación:      Fechado:     

Fecha de la próxima revisión: 9/2021

**POLÍTICA**

El distrito implementa un sistema continuo para localizar, identificar y evaluar a todos los niños, desde el nacimiento hasta los 21 años, que residen dentro de su jurisdicción y que tienen discapacidades y necesitan intervención temprana, educación especial para la primera infancia o servicios de educación especial. Para los niños en edad preescolar, el distrito es responsable de la(s) evaluación(es) utilizada(s) para determinar la elegibilidad; la agencia designada de remisión y evaluación Early Childhood CARES es responsable de determinar la elegibilidad de los niños para los servicios de Intervención Temprana/Educación Especial para la Primera Infancia (EI/ECSE) de acuerdo con OAR 581-015-2100. El distrito identifica a todos los niños con discapacidades, independientemente de la gravedad de sus discapacidades, incluyendo aquellos que son:

1. Niños con gran movilidad, como los inmigrantes y los sin hogar;
2. Dependientes del Estado;
3. Niños indígenas en edad preescolar que viven en reservas;
4. Se sospecha que tienen una discapacidad, aunque pasen de un grado a otro;
5. Educados en casa;
6. Estudiantes residentes y no residentes, incluyendo residentes de otros estados, que asisten a escuelas privadas (religiosas o seculares) ubicadas dentro de los límites del distrito;
7. Asisten a una escuela pública chárter situada en el distrito;
8. Por debajo de la edad de asistencia obligatoria a la escuela que no estén matriculados en un programa escolar público o privado; y,
9. Mayores de la edad de asistencia obligatoria a la escuela que no se han graduado de la preparatoria con un diploma regular de preparatoria y no han completado el año escolar en el que cumplen 21 años.

El distrito determina la residencia de acuerdo con el capítulo 339 de ORS y, a efectos de los estudiantes de escuelas públicas subvencionadas con discapacidades, de acuerdo con el capítulo 338 y el capítulo 339 de ORS. El distrito inscribe a todos los estudiantes que tengan cinco años cumplidos el 1 de septiembre o antes del año escolar actual. Los estudiantes con discapacidades pueden matricularse en el distrito hasta el año escolar en el que cumplan 21 años si no se han graduado con un diploma regular de preparatoria.

El distrito presentará anualmente datos al Departamento de Educación de Oregón (ODE) sobre el número de estudiantes residentes con discapacidades que han sido identificados, localizados y evaluados, y que están recibiendo educación especial y servicios relacionados. El distrito lleva a cabo un recuento anual del número total de niños de escuelas privadas que asisten a escuelas privadas ubicadas dentro de los límites del distrito, y un recuento de todos los niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas ubicadas dentro de los límites del distrito, de acuerdo con OAR 581-015-2465. El distrito reporta cualquier dato adicional al ODE según lo requiera el ODE para cumplir con los requisitos de la ley federal o estatal y las fechas de reporte aplicables.

**REPORTES**

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Ninguno.

**ADJUNTOS**

Ninguno.

**FIN DE LA POLÍTICA**

---

**REFERENCIAS / COMENTARIOS**

[ORS 332.075](#)

[ORS 338.165](#)

[ORS 339.115 to-137](#)

[ORS 343.151](#)

[ORS 343.157](#)

[ORS 343.193](#)

[ORS 343.221](#)

[ORS 343.517](#)

[ORS 343.533](#)

[OAR 581-015-2040](#)

[OAR 581-015-2045](#)

[OAR 581-015-2080](#)

[OAR 581-015-2085](#)

[OAR 581-015-2190](#)

[OAR 581-015-2195](#)

[OAR 581-015-2315](#)

[OAR 581-015-2480](#)

[OAR 581-021-0029](#)

[OAR 581-022-2315](#)

Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), 20 U.S.C. § 1412 (a)(3) (2017).

Early Intervention Program for Infants and Toddlers with Disabilities, 34 C.F.R. Part 303 (2017).

Assistance to States for the Education of Children with Disabilities, 34 C.F.R. § 300.111(2017).

[Bethel Administrative Rule IGBA](#): Students with Disabilities – Child Identification Procedures